



**PROGRAMACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN**

Curso 2023-2024

IES Arenas de San Pedro



PLAN DE ACTUACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN
CURSO 2023-2024
IES ARENAS DE SAN PEDRO

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

ÍNDICE GENERAL (PAD/ PAT/ POAP)

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- 1. INTRODUCCIÓN.....3
- 2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN..... 6
- 3. OBJETIVOS..... 7
- 4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO..... 8
- 5. MEDIDAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN PREVISTA. 15
- 6. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS 30
- 7. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES31
- 8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN..... 31

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- 1. INTRODUCCIÓN..... 33 1
- 2. OBJETIVOS GENERALES..... 34 2
- 3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PARA CADA CURSO..... 35 3
- 4. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA 39 7
- 5. ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO 41 9
- 6. EVALUACIÓN 43 11

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- 1. INTRODUCCIÓN..... 46 14
- 2. OBJETIVOS DEL PLAN 47 15
- 3. COORDINACIÓN 47 15
- 4. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON EL ALUMNADO DEL CENTRO48 16
- 5. EJES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN..... 51 19
- 6. EVALUACIÓN DEL POAP..... 53 20

1. INTRODUCCIÓN

Este curso, con la entrada en vigor de la LOMLOE en los cursos pares, continúan los cambios normativos. En cuanto a la Atención a la Diversidad se maneja otra terminología, aunque se sigue hablando de alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aunque se pone el foco en las barreras de aprendizaje y en la necesidad de ofrecerles apoyos y atenciones específicas.

La **LOMLOE** en su *artículo 49* dice:

“Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria **por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar**, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

En su *artículo 73*:

“Entiende por **alumnado que presenta necesidades educativas especiales**, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los Objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo”.

Además existe una *Disposición adicional cuarta* en relación a la Evolución de la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que pone de manifiesto “la necesidad de *dotar a los centros ordinarios en el plazo de 10 años de recursos suficientes* para cumplir, tanto lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en cuanto a mejoras en la atención del alumnado con discapacidad”. También

determinan que los Centros de Educación Especial, además de escolarizar al alumnado que requiere de una atención muy especializada, sean centros de referencia para los centros ordinarios.

La atención a la diversidad es un principio clave que debe desarrollarse en toda la enseñanza obligatoria con objeto de proporcionar a la totalidad del alumnado una educación ajustada a sus características y necesidades. En este sentido es fundamental mejorar la calidad del sistema y desarrollar al máximo el potencial de cada alumno.

Esta atención y gestión de la diversidad en los centros ha de concebirse desde los principios de la escuela inclusiva, constituyendo una realidad que ha de ser atendida por todo el profesorado. La respuesta educativa, por lo tanto, debe ir encaminada a todo el alumnado sin excepción, ya que se entiende como la única manera de garantizar los principios de equidad y calidad educativas, así como favorecer una mayor cohesión social, valores deseables para una sociedad abierta y plural.

Para lograr la inclusión educativa desarrollaremos un conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Respecto a normativa, el **Decreto 5/2018**, de 8 de marzo, por el que se establece el **Modelo de Orientación Educativa, Vocacional y Profesional en la Comunidad de Castilla y León**, establece en su *artículo 12*:

1. Cada centro educativo contará con un Plan de Orientación contextualizado a la comunidad educativa del centro y al entorno. Este plan formará parte del Proyecto Educativo del Centro y se concretará de manera anual en la Programación General Anual.
2. El Plan de Orientación de centro, partiendo de la equidad y la educación inclusiva de todo el alumnado en él escolarizado, constituirá el referente de

atención a la diversidad en el centro educativo, concretando la práctica orientadora en:

- Detección de las necesidades educativas del alumnado del centro.
- Criterios específicos para la atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Evaluación de los alumnos con necesidades educativas específicas.
- Colaboración con las familias.
- Coordinación con otros organismos, entidades e instituciones.
- Seguimiento y evaluación del plan.

En resumen, entendemos por **atención a la diversidad** el conjunto de propuestas curriculares y organizativas que intentan dar respuesta a las necesidades educativas de todos los alumnos del centro. Por tanto, la atención a la diversidad tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención de las mismas.

2. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

La respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales se fundamenta en una serie de principios de actuación que pretenden el mayor grado de normalización, inclusión, integración, compensación, calidad y equidad en su proceso educativo, en sus interacciones personales y sociales, en el aula y en el centro, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.

Los principios generales de actuación para la Atención a la Diversidad son:

- La consideración y el respeto a la diferencia y la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- El respeto a la evolución y desarrollo de las facultades del alumnado con capacidades diversas.
- La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado en contextos educativos ordinarios, ya sean de tipo personal, intelectual,

social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico.

- La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.
- La detección e identificación de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas educativas más adecuadas para facilitar el desarrollo integral del alumno e impulsar situaciones de éxito en situación escolar que contribuyan a promover altos índices de éxito académico en contextos educativos ordinarios.
- La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa.
- La utilización y potenciación de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la personalización de la enseñanza y mejora de la atención a la diversidad del alumnado.
- Máximo aprovechamiento de los recursos para lograr la mayor racionalidad y optimización de estos.
- Sensibilización de toda la comunidad educativa en relación con la educación inclusiva como proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para atender a todo el alumnado.

3. OBJETIVOS

Los **objetivos** del Plan de Atención a la Diversidad son los siguientes:

1. Facilitar la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a todos los alumnos del Centro, independientemente del punto de partida de cada uno.
2. Apoyar educativamente al alumnado con necesidades educativas especiales desde los principios de normalización, integración e individualización y para que pueda desarrollar de la mejor manera posible sus competencias educativas básicas.

3. Reducir el abandono escolar temprano mediante medidas que favorezcan la transición a los estudios de enseñanza secundaria post-obligatoria.
4. Mejorar el clima escolar y la convivencia de manera que el contexto sea un factor clave del desarrollo de los objetivos de atención a la diversidad.
5. Favorecer el máximo desarrollo de las capacidades y competencias educativas de cada alumno respetando su individualidad.
6. Facilitar el acceso del profesorado a la coordinación de actuaciones y el conocimiento de aquellas metodologías y recursos que le puedan ser más útiles para atender a sus alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. Ayudar a mejorar la atención del profesorado respecto a la problemática que plantea la diversidad existente hoy en día en los grupos-clase.
8. Trabajar por la mejora de los resultados académicos en todos los niveles.
9. Ayudar a integrar social y educativamente al alumnado con dificultades haciéndole sentirse más competente y mejor atendido en el medio escolar en un clima de inclusión y respeto.
10. Favorecer el desarrollo del potencial de aprendizaje de los alumnos con alto nivel de rendimiento y altas capacidades intelectuales.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO.

Como ya hemos indicado, en nuestras aulas existen alumnos/as diversos, diversidad que se manifiesta en el ámbito educativo y que tiene su origen en factores sociales, económicos, culturales, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, etc.

La **LOMLOE** en su *artículo 14* dice:

“En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará

la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad”.

Crterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades educativas especiales del alumnado.

Cuando un **alumno/a** comience a manifestar **dificultades en su aprendizaje**, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse al Departamento de Orientación que evalúe al alumno/a.

Para demandar esta evaluación, el tutor/a habrá de rellenar el **documento de derivación** que le proporcionará el Departamento de Orientación. En dicho documento, aparte de los datos personales y académicos del alumno/a, se recogerá las dificultades estimadas por el tutor/a y se informará de las medidas ordinarias ya adoptadas, también es el tutor/a quién debe comunicar a los padres las dificultades que encuentra en su hijo/a para que estos autoricen la Evaluación por parte del DO. (Orden EDU/1603/2009 de 20 de Julio y Resolución de 17 de agosto de 2009).

Una vez cumplimentado el documento de derivación y con la **autorización de los padres**, se entrega a la orientadora, quién procederá a la **Evaluación Psicopedagógica del alumno/a**.

Finalizada la Evaluación Psicopedagógica, **se informará sobre el resultado** de la misma **al tutor/a y a los padres del alumno/a**. El tutor/a informará **al resto del profesorado** que da clase a ese alumno/a de los **resultados** de la valoración realizada y de la **respuesta educativa** propuesta.

Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el **Expediente del alumno/a (Informe de Evaluación Psicopedagógica** según normativa), así como de la **respuesta educativa** propuesta para ese alumno/a.

Otros criterios y procedimientos de detección de necesidades

- Con los alumnos y alumnas que se incorporan por primera vez al centro, se realiza una **revisión de expedientes** antes de la celebración de la

evaluación inicial, utilizando la información que se remita desde los centros de origen: expediente académico, libro de escolaridad, informes, etc.

- El Departamento de Orientación, a través de las **reuniones de coordinación que mantiene con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica**, que atienden a los Colegios de Educación Primaria de la zona, y **los Tutores de 6º** de los centros de la zona, obtiene información que facilita la identificación de los alumnos/as de atención a la diversidad y las medidas de atención a sus necesidades de apoyo específico.
- Al finalizar la última sesión de evaluación de cada curso académico, las **juntas de profesores/as de los distintos grupos**, determinarán qué **alumnado es susceptible de recibir algún tipo de ayuda pedagógica** o formar parte de algún programa de atención a la diversidad. La propuesta se trasladará a la Jefatura de Estudios y al Departamento de Orientación para facilitar la organización de cara al próximo curso académico.
- El Departamento de Orientación tiene encomendada la tarea de participar en la **planificación y desarrollo de las actuaciones** que se organicen en el Centro para atender a la diversidad del alumnado, actuaciones referidas a:
 - * Su capacidad de aprendizaje.
 - * Sus intereses y motivaciones.
 - * Diferencias debidas a su origen social y cultural.
- La adopción de medidas educativas específicas puede requerir, en determinados casos, una **Evaluación Psicopedagógica** previa de los alumnos/as en los que se detecten dificultades. Esta evaluación la realizará la Orientadora en colaboración con el profesorado una vez que las medidas ordinarias no han dado resultado. (Orden EDU/1603/2009, de 20 de Julio).
- Esta evaluación psicopedagógica será obligatoria cuando la medida propuesta suponga una **Adaptación Curricular Individualizada** para **Alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales**.
- En todo caso, la evaluación psicopedagógica deberá contar con la **previa conformidad de los padres o tutores legales**.
 - A comienzo de curso, desde el Departamento de Orientación se ofrece información a los Tutores sobre las dificultades/necesidades de los alumnos y las pautas a seguir, en reuniones de tutores y por varios medios (por ejemplo, en el Equipo Docente de cada grupo en Outlook). Además

es también recomendable realizar una reunión presencial con los Equipos Docentes, a principios de octubre, para preparar las ACIs de los alumnos que las requieren.

- También se debe realizar una **evaluación del nivel de competencia curricular** cuando los indicios apunten a que el **Alumno/a** podría presentar **Necesidades de Compensación Educativa**. Este tipo de evaluación será llevada a cabo por el Profesor Tutor con la participación del Equipo Docente y contará también con el asesoramiento del Departamento de Orientación (PSC, Orientadora o Profesora de Compensatoria).
- Además, se debe realizar una **evaluación socioeducativa**: cuando sea necesario un análisis específico de los aspectos contextuales del alumno/a de interés educativo, en colaboración con la profesora PSC.

Criterios de actuación del centro para intervención en las necesidades educativas de los alumnos/as

Adecuación de los Objetivos

- Adaptar los estándares de aprendizaje y las competencias básicas de la etapa en función de las diferentes características y necesidades del alumnado.
- Adecuar los estándares de aprendizaje y competencias básicas de las asignaturas, según las peculiaridades diversas del alumnado, tomando como referencia el currículo ordinario de cada nivel.
- Plantear como objetivo la mayor participación de los Alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales en el currículo ordinario.
- Priorizar las Necesidades Educativas Especiales y de Compensación Educativa para que la intervención de los especialistas sea más cualitativa y eficaz.

Secuenciación de Contenidos

Distinguir los contenidos fundamentales de los complementarios, entendiendo por los primeros los que son imprescindibles para conseguir aprendizajes posteriores, son significativos y tienen mayor utilidad en la vida social y se aplican a mayor número de situaciones, es decir, poseen mayor funcionalidad.

- La selección de contenidos fundamentales debe ir acompañada de una reflexión sobre su grado de dificultad, con el fin de prevenir problemas de aprendizaje.
- Fijar unos contenidos mínimos que han de conseguirse por todo el alumnado, respetando el ritmo de trabajo y de aprendizaje de cada alumno.
- Fomentar la consecución de las competencias básicas fijadas en la etapa.

Decisiones Metodológicas

- Favorecer la experiencia directa, la reflexión y la expresión.
- Promover la ayuda entre los propios alumnos/as.
- Poner más énfasis en los procedimientos que en los logros.
- Respetar el ritmo y el nivel de aprendizaje de cada alumno/a para el logro de la propia autonomía y la adquisición del saber.
- Seleccionar el material que pueda utilizar todo el alumnado y el que es sólo de uso exclusivo del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Informar sobre cada material y su uso.
- Ubicar los materiales de forma que se favorezca el acceso autónomo.
- Tener criterios flexibles de agrupamientos de alumnos/as.
- Mejorar el clima y la relación con actividades de grupo.
- Utilizar metodologías diversas: exposiciones en clase, trabajos en grupo, pequeñas investigaciones realizadas por los alumnos/as...
- Introducir la tecnología como medio de trabajo, potenciando así la competencia digital de nuestros alumnos/as.
- Fomentar el coloquio, el diálogo, la convivencia, el respeto por los otros, la resolución pacífica de conflictos y la no discriminación.
- Las Adaptaciones Curriculares serán realizadas conjuntamente por las personas que intervengan en el proceso educativo del alumno/a o del grupo de alumnos, teniendo en cuenta la realidad y las posibilidades de éxito. El punto de arranque será siempre el currículo ordinario, siendo necesario partir de una evaluación amplia del alumnado y del contexto de enseñanza-aprendizaje. Las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIs) son documentos que deben quedar reflejados por escrito.

Actividades

- Las **actividades** deben ser **significativas y funcionales**, por tanto, basadas en la realidad inmediata y en las experiencias del alumno, y servir para poder ayudarles a desenvolverse de forma eficaz en sociedad en la que les toca vivir.
- Habrá **coordinación con los profesores/as** de los distintos departamentos, por lo que las actividades tendrán relación con las programaciones de aula.
- Las **actividades de apoyo** estarán dirigidas a la adquisición y refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, procurando que sean variadas y de dificultad progresiva.
- Se programarán actividades dirigidas a la **adquisición de competencias comunicativas de la lengua de acogida** cuando sea necesario.
- Se tendrán en cuenta metodologías para desarrollar **actividades participativas**, de autoestima positiva, de convivencia entre los alumnos/as, de técnicas de estudio, de destrezas instrumentales y de técnicas motivacionales.

ADAPTACIONES CURRICULARES

El Departamento de Orientación en función de la información específica que disponga del alumnado con necesidades educativas especiales, determinará cuáles de ellos y ellas, debido a sus características personales y socio-familiares, así como de su nivel de competencia curricular, precisarán de una Adaptación Curricular para su adecuada atención educativa.

Existirán dos tipos de adaptaciones curriculares cada una de las cuales seguirá un proceso específico de evaluación del alumnado incluido en ellas. Serán los **profesores** que impartan cada área o materia los *responsables de la realización de cada adaptación curricular* con la supervisión de su Departamento Didáctico y el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- Adaptación Curricular Significativa.

Será realizado al **alumnado** categorizado como con necesidades educativas especiales en su informe psicopedagógico e incluido como tal en el ATDI.

La adaptación curricular quedará documentada según el modelo oficial denominado “Documento Individual de Adaptación Curricular”.

La **evaluación** del alumnado con Adaptación Curricular Significativa se realizará exclusivamente en función de los criterios y estándares de evaluación establecidos en la propia adaptación, utilizándose instrumentos específicos de evaluación y considerando las actuaciones de seguimiento realizadas, teniendo en cuenta la información aportada tanto por el Profesor como por la Profesora de Apoyo. La promoción de curso seguirá los criterios establecidos en el centro con carácter general.

La Adaptación Curricular quedará documentada mediante el modelo establecido por el Departamento de Orientación, de estructura similar al DIAC.

Serán evaluados de *dos formas de manera simultánea*:

- 1) En función de su adaptación curricular, de la misma forma que el alumnado con necesidades educativas especiales, señalada en el apartado anterior.
- 2) En función de su nivel de escolarización, de forma similar y con instrumentos y criterios similares a los utilizados con el resto de los alumnos de su grupo y nivel.

La **calificación** que figurará en las actas y el boletín oficial de notas será la correspondiente a su evaluación según los criterios y estándares de evaluación establecidos en su nivel de escolarización. En dicho boletín deberá aparecer un asterisco señalando las áreas dónde tiene ACIs. La **promoción y titulación** de estos alumnos y alumnas seguirá los criterios generales establecidos por el centro para todo el alumnado.

No obstante, estos alumnos tendrán un **boletín de notas complementario** y de carácter meramente informativo con las calificaciones referidas a su adaptación curricular.

Los materiales que propone el Departamento de Orientación para el desarrollo, en el aula ordinaria y en casa, de las distintas adaptaciones curriculares son flexibles y deben ajustarse a las necesidades de los alumnos. Por ejemplo, se podrán utilizar los editados por *EDICIONES ALJIBE* u otros materiales adaptados. Todos estos libros están incluidos en el Plan de Estudios del centro

y son subvencionables bien mediante beca de libros, bien mediante el Programa Releo. Si algún profesor y/o departamento no considera adecuado el material propuesto, propondrá por escrito un material similar alternativo en la sesión de evaluación inicial.

5. MEDIDAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA, PROCEDIMIENTOS Y TEMPORALIZACIÓN PREVISTA.

La **LOMLOE** en su *artículo 14* dice:

“Entre las medidas señaladas ... se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”.

“Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias que promuevan la autonomía y la reflexión”.

Las medidas figuran en la Orden EDU/362/2015 de 4 de mayo, artículo 25 y 26 de aplicación en la Etapa de Secundaria y en la Orden EDU/363/2015 de 4 de mayo, artículo 28 y 29 de aplicación en la Etapa de Bachillerato.

MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS:

a) La Acción Tutorial.

Todos los profesores/as, por el hecho de conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje, deben ejercer una labor tutorial en la medida en que atienden a la persona en su totalidad y proponen experiencias de aprendizaje que se adecuan, de la mejor manera posible, a sus necesidades individuales.

La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado, a tal efecto, los Orientadores de los centros asesorarán al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría. El centro tiene diseñado un PAT para su

implementación en todos los niveles y con todos los profesionales de la comunidad educativa del IES.

En lo que respecta a la atención a la diversidad, es evidente que la función tutorial debe garantizar el conocimiento sistemático de las diferencias individuales de los alumnos/as y la respuesta organizada más adecuada a las mismas.

Esto requiere una labor importante de diagnóstico de los problemas que se presentan y de organización de las respuestas educativas más eficaces para la atención a las diferencias individualidades en todos los ámbitos: escolar, personal y social.

b) Actuaciones Preventivas y de detección de dificultades de aprendizaje dirigidas a todo el alumnado.

1) Todos los Departamentos Didácticos y el Departamento de Orientación colaboraran formulando propuestas a la Comisión de Coordinación Pedagógica sobre aspectos y medidas para prevenir dificultades de aprendizaje y criterios de carácter organizativo y curricular para atender de forma adecuada las necesidades educativas del alumnado, a través de apoyos y refuerzos, de la tutoría y de la orientación.

2) Todo el Profesorado participará, en colaboración con los Tutores, en la elaboración de Planes de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

3) El Profesorado del centro propondrá medidas para prevenir necesidades educativas del alumnado, así como intervenir ante problemas de aprendizaje, de convivencia, de absentismo y de abandono escolar temprano.

4) El Departamento de Orientación, realizará la evaluación psicopedagógica, para determinar las dificultades de aprendizaje concretas que se presenten en el alumnado del centro.

5) El D.O. del centro se coordinará con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de los centros adscritos y colaborará con los Equipos de Orientación Educativa de carácter específico y especializado en las actuaciones que se lleven a cabo para la mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y con la finalidad de realizar una labor preventiva de las dificultades de aprendizaje.

Para el desarrollo de estas funciones se utilizarán los siguientes criterios:

- **Indicadores de prevención**, estrategias y métodos de detección temprana de problemas de aprendizaje.
- Orientaciones para el **diseño de los apoyos y refuerzos** al alumnado.
- Información sobre **materiales y recursos didácticos** para adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado.

c) Agrupamientos flexibles, los grupos de refuerzo o apoyo en las materias instrumentales y los desdoblamientos de grupos.

Los apoyos específicos de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (si lo hubiera) que inciden especialmente en las áreas instrumentales, se ofrecen de forma prioritaria al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, pero, si existe disponibilidad horaria, también se podrán beneficiar de estos apoyos el Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, si requiriese apoyo específico en Lengua y/o Matemáticas.

d) Adaptaciones Curriculares no significativas, que afecten únicamente a la metodología didáctica.

e) Los Planes de Acogida.

Se planifican actividades de acogida para todos los alumnos/as en especial al alumnado de nueva incorporación o de integración tardía en el sistema educativo, existiendo para ello un Protocolo de incorporación de alumnado nuevo durante el curso.

Por lo que se refiere a los alumnos de nueva incorporación, estas actividades se recogen en el “Plan de Acogida para alumnos/as de 1º de la ESO”, e incluyen una visita al centro, el curso anterior (en Jornadas de Puertas Abiertas), y diferentes actividades de acogida desde la acción tutorial, nada más incorporarse al centro de secundaria.

f) Actuaciones de Prevención y Control del Absentismo Escolar.

El Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización

en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención, siguiendo el protocolo que para este fin tiene la Junta de Castilla y León.

Desde comienzo de curso se trabaja en coordinación con el D.O., la Jefatura de Estudios y el Equipo Directivo y se da a conocer este Plan al Profesorado.

g) La elección de materias y optativas.

La opcionalidad es una medida de tipo curricular que permite dar cabida en el currículo a situaciones diversas del centro y de los alumnos/as. Los Departamentos Didácticos son los órganos de coordinación docente encargados del diseño y de la oferta de materias optativas enmarcadas dentro de su área curricular.

h) La integración de materias en ámbitos de conocimiento en el primer curso de la etapa.

i) Medidas de atención personalizada dirigidas a aquel alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de etapa, no la haya superado.

j) Personalización del aprendizaje a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

k) Planificación de tiempos y horarios de materias y/o grupos.

l) Aplicación de medidas de refuerzo y acompañamiento fuera del horario lectivo.

Aquí estarían incluidos los Programas para la Mejora del Éxito Educativo.

MEDIDAS ESPECIALIZADAS

a) Apoyo dentro del aula por Maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o Audición y Lenguaje y/o Compensación Educativa, personal complementario u otro personal.

Excepcionalmente, se podrá realizar este apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno, o grupo de alumnos, siempre que

dicha intervención no pueda realizarse dentro del aula y esté convenientemente justificada.

b) Adaptaciones de Acceso al currículo para el Alumnado con Necesidades Educativas Especiales, así como los recursos de apoyo que les permitan acceder al currículo.

c) Adaptaciones Curriculares Significativas de los elementos del currículo dirigidas al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.

Para los alumnos/as que ya tienen diseñadas las ACIS, se revisan y actualizan dichas adaptaciones curriculares ya que afectan de manera significativa a los elementos del currículo (objetivos, contenidos, competencias, criterios de evaluación, metodología, organización, y adecuación de las actividades), se tienen en cuenta aspectos de temporalización y de adaptación de técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación.

En todo caso, estas adaptaciones curriculares tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes Programaciones Didácticas.

Con los alumnos/as de nueva incorporación al centro, que ya cuentan con adaptación curricular, esta se aplica y actualiza a medida que van avanzando en los niveles educativos.

Para alumnos en que el proceso se inicie estando ya en el IES, es necesario realizar previamente una Evaluación Psicopedagógica, y determinar la necesidad o no de Adaptaciones Curriculares Significativas. Estas adaptaciones, que tomarán como referente los estándares de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en las diferentes materias, son elaboradas por los Profesores/as de cada área, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

d) Modalidad de escolarización del Alumno con Discapacidad que le garantice una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que presente.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

En el IES se actúa de manera coordinada respecto a la normativa correspondiente a dichas situaciones.

f) Programas de Diversificación Curricular que permitan al alumnado progresar y superar sus dificultades de aprendizaje para lograr obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

El IES cuenta con este programa en 3º y 4º de la ESO.

g) Atención educativa específica para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y presente graves carencias en lengua castellana.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS

a) **Aceleración y ampliación** parcial del currículo que permita al **Alumnado con Altas Capacidades** la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

b) **Flexibilización del período de permanencia en la etapa** para el **Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales** en los términos que determine la normativa vigente.

c) **Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad**, para aquellos **alumnos que se escolaricen tardíamente en el sistema educativo** y *presenten un desfase curricular de dos o más cursos*. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso correspondiente a su edad.

d) **Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más** para el Alumnado con Necesidades Educativas Especiales siempre que con ella se favorezca la integración socioeducativa de este alumnado y le permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Objetivos:

- Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad de oportunidades del Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa (ANCE).
- Favorecer la acogida y la inserción socioeducativa del alumnado perteneciente a sectores sociales desfavorecidos y a minorías étnicas o culturales en situaciones de desventaja.
- Desarrollar y establecer estrategias organizativas y actividades curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario del programa.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en las acciones de compensación educativa del centro.
- Favorecer la participación de las familias del alumnado con NCE en el proceso educativo de sus hijos, estableciendo los canales de comunicación oportunos.

EVALUACIÓN INICIAL DEL ALUMNADO DE RIESGO

Se considera que un alumno/a presenta un riesgo de presentar NCE a aquel o aquella que pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:

- Minorías étnicas o culturales.
- Inmigrantes: alumnos/as nacidos fuera de España.
- Españoles con incorporación tardía al sistema educativo.
- Otros colectivos socialmente desfavorecidos que implican desventajas importantes (ambientes desfavorecidos, familias itinerantes, familias desestructuradas...).
- Alumnado hospitalizado o con convalecencia prolongada.
- Alumnado con alto rendimiento artístico y alto rendimiento deportivo.

De forma general estos alumnos y alumnas se escolarizarán de acuerdo con su edad cronológica.

Con este alumnado de riesgo se procederá a realizar una **Evaluación Inicial** que recoja información sobre sus circunstancias personales, familiares y sociales relevante para determinar si presenta necesidades de compensación educativa y de qué naturaleza son éstas, en su caso, con el objetivo valorar sus necesidades educativas y sociales. Para realizar esta evaluación inicial se ha elaborado un Modelo de Informe que recoge los siguientes apartados:

- ✓ Características del alumno/a.
- ✓ Datos relativos al proceso de escolarización.
- ✓ Competencia Curricular, con especial atención a los aspectos instrumentales básicos.
- ✓ Contexto Socio-familiar.
- ✓ Orientaciones para la propuesta curricular.

La información referente a los tres primeros apartados será recogida de forma conjunta y coordinada por el Profesor- Tutor del alumno y la Profesora de Apoyo de Compensatoria, quienes podrán solicitar cuando lo estimen conveniente el apoyo y asesoramiento del psicopedagogo del Departamento de Orientación, mientras que la valoración del contexto socio-familiar será coordinada por la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad.

Una vez recogida la información de estos apartados se reunirán el Tutor, la Profesora de Compensatoria y el D.O., para determinar conjuntamente las orientaciones para la propuesta curricular del alumno/a.

APOYO A LOS APRENDIZAJES INSTRUMENTALES

Este apoyo está dirigido al **alumnado** del centro con **NCE** que presente un **desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos** respecto el nivel en que está escolarizado y se centrará en las **áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas**. Se impartirá preferentemente en el aula ordinaria del alumno.

APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LA LENGUA VEHICULAR

Este apoyo está dirigido al **alumnado con nivel nulo o bajo de comprensión y expresión en lengua castellana** y se realizará durante un *número suficiente de sesiones semanales y fuera del aula de referencia* en pequeño grupo de no más de 8 alumnos. En función del progreso del alumnado incluido en estos apoyos, se podrá disminuir en el 2º y 3º trimestre el número de sesiones, quedando ese horario disponible para apoyos en aprendizajes instrumentales.

SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

Según las Instrucciones de la Dirección Provincial de Educación se pretende potenciar los Programas de Prevención del Absentismo y hacer un seguimiento de la escolarización del alumnado con riesgo de abandono del sistema escolar, a través del siguiente procedimiento, cuando las actuaciones ordinarias no den el resultado deseado:

- a) Contacto del Tutor con las familias.
- b) Intervención del Profesorado de Servicios a la Comunidad y de apoyo al Programa de Educación Compensatoria.
- c) Escrito de la Dirección del centro a los Padres o Tutores legales.
- d) Contacto con los CEAS de la localidad.
- e) Petición de intervención al Ayuntamiento correspondiente.
- f) Derivación a Protección a la Infancia, por si hay riesgo de desprotección.
- g) Envío del control mensual de absentismo a la Comisión Provincial de Seguimiento del Absentismo Escolar con las actuaciones realizadas, antes del día 5 del mes siguiente al de referencia. Esta comisión, a la vista de los datos, podrá recabar información y proponer al Director Provincial la comunicación al Subdelegado del Gobierno.

Para el seguimiento de las actuaciones se establecen **reuniones trimestrales** en la Comisión Provincial de Absentismo de la que forman parte los Profesionales de Servicios a la Comunidad y del Programa de Compensatoria y, dependiendo de la necesidad, se establecerán reuniones zonales con las instituciones implicadas.

COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES DE APOYO EXTERNOS AL CENTRO

Para la coordinación sectorial de la intervención se prevén reuniones sistemáticas entre los Agentes Sociales implicados en el seguimiento familiar: Profesorado de Servicios a la Comunidad y del Programa de Compensatoria, del EOEP, y CEAS de la zona, en las que se determinará, dependiendo de la necesidad, la convocatoria de una reunión de la Comisión de Absentismo sectorial.

En cursos anteriores se solicitaba mejorar la comunicación con el Servicio de Protección a la Infancia cuando los alumnos son trasladados de centro o regresan al domicilio familiar ya que en el IES no se obtiene información al respecto y esto supone un gran obstáculo para retomar la escolarización y seguimiento del menor cuanto antes.

PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO

El *Programa de Refuerzo* es una medida encaminada a atender a los Alumnos con Dificultades de Aprendizaje y/o que presenten un Bajo Rendimiento Académico (DABRA) o tengan asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Este programa ofrecerá al alumnado del centro dos tipos de refuerzo:

- Materia de refuerzo (CMAT, CLEN) incluida como tal en el horario lectivo como alternativa a la materia optativa de Francés de 1º y 2º de ESO o como materia de libre configuración autonómica en 3º y 4º de ESO.
- Refuerzo ordinario: se realizará en función del horario de los profesores disponibles para ofrecer este refuerzo, en caso de que el centro cuente con horario y recursos para tal fin.

Objetivos

Los objetivos fundamentales de los refuerzos educativos son:

1. El desarrollo y consolidación de los procedimientos instrumentales básicos: comprensión oral, comprensión lectora, expresión escrita, expresión oral, operaciones y cálculo y resolución de problemas.
2. El aprendizaje y la consolidación de aprendizajes de contenidos (tanto del nivel actual como del nivel del curso anterior al que se halle escolarizado el alumno/a) que sean prerequisites fundamentales y transversales, necesarios para el adecuado progreso educativo del alumnado.

Criterios de selección del alumnado

Los alumnos y alumnas que participen en el programa de refuerzo serán propuestos por la Junta de Evaluación en la Evaluación Inicial o, en su caso, en las sucesivas sesiones de evaluación y requerirá el compromiso de aprovechamiento por escrito firmado por el alumno y su familia.

Agrupamientos

Se podrán organizar medidas de refuerzo tanto individuales como colectivas, según los casos. Así mismo se podrá optar por organizar refuerzos individuales en el grupo ordinario, refuerzos colectivos mediante agrupamientos flexibles de carácter temporal o desdoblamientos de grupo para mejorar la atención prestada a los alumnos.

Metodología

A la hora de efectuar los refuerzos se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones metodológicas:

- 1) La individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje, adaptando los refuerzos al nivel de partida inicial de cada alumno/a y a su ritmo y estilo de aprendizaje.
- 2) La mediación real del profesor entre el alumno y los contenidos a aprender, centrando el refuerzo educativo en aquellos contenidos que el alumno/a es capaz de realizar con la ayuda y mediación del profesor, pero no es capaz de realizarlos por sí solo.

3) Es importante el refuerzo positivo del esfuerzo y los logros, apoyándolos y felicitando al alumno/a por los mismos, buscando mejorar su autoestima en referencia al aprendizaje escolar.

4) La interacción con los compañeros y el aprendizaje cooperativo son criterios metodológicos importantes que deben ser utilizados siempre que el contenido a trabajar y el contexto lo permitan.

Coordinación

La coordinación entre el profesor de área y el de apoyo será función de los respectivos Departamentos Didácticos, contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación cuando lo precisen.

Los profesores que impartan sesiones de refuerzo deberán cumplimentar, en todo caso, un informe individualizado trimestral, el cual se consignará en el expediente académico del alumno/a. Una copia será entregada tanto al Profesor de área como a los Padres (junto con los resultados de la evaluación) incluyendo:

- Materias objeto de refuerzo
- Objetivos propuestos para el alumno
- Resumen de actividades desarrolladas
- Valoración global del progreso del alumno

Para la realización del Programa de Refuerzo y la consecución de sus objetivos se podrá contar, si es preciso y siempre y cuando sea posible, con los recursos específicos de apoyo del centro además de con el horario disponible del profesorado del centro.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los equipos docentes podrán proponer que, en el curso escolar 2023/2024, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que en el curso 2022/2023 finalicen el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- b) Que en el curso 2022/2023 finalicen el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria y se encuentren en la situación citada en el apartado anterior.
- c) Por otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la presente instrucción, en el curso 2023/2024 también podrán incorporarse al primer curso de un programa de diversificación curricular los alumnos que en el curso 2022/2023 hayan cursado el primer curso de un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, y así lo comuniquen.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los alumnos de primer curso del programa, una vez finalizado el curso escolar 2022/2023, podrán desistir de continuar cursando el programa siempre que sus padres o tutores legales lo comuniquen por escrito ante el director o titular del centro, con anterioridad al 30 de junio de 2023. Estos alumnos podrán incorporarse a la educación secundaria obligatoria o a otras opciones educativas. En el primer caso, se incorporarán al curso ordinario que le corresponda tras aplicar los criterios de promoción establecidos en la normativa y tomando en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Conforme a lo establecido en el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación del alumnado a un programa de diversificación curricular requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, según el modelo recogido en el anexo V.A de esta instrucción. Dicho informe se realizará una vez oído el propio alumno y deberá contar con la conformidad de los padres o tutores legales. En todo caso, la

incorporación del alumnado se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Tras la segunda sesión de evaluación de seguimiento, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al primer o segundo curso de este programa, así como la pertinencia de la aplicación de esta medida, y elaborará una relación provisional de los alumnos que, por consenso del equipo docente, se van a proponer para su incorporación. Dicha relación será recogida en el acta de la sesión de evaluación que se convoque a tal efecto.

b) Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final, los orientadores de los centros oirán a los alumnos provisionalmente propuestos y recabarán el consentimiento de los padres o tutores legales para su incorporación al Programa, de acuerdo con el modelo recogido en el anexo V.B de esta instrucción.

c) En la sesión de evaluación final, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, elaborará el informe de idoneidad, así como la relación definitiva de alumnos que se proponen para su incorporación al primer curso o segundo curso del programa. Dicha relación será recogida en el acta de la sesión de evaluación.

d) La Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta la relación de alumnos propuestos en las respectivas actas de las sesiones de evaluación, elaborará el documento recogido como anexo V.C de esta instrucción, en el que se recogerá la relación de alumnos del centro propuestos para incorporarse al programa y lo elevará al director del centro.

El Programa de Diversificación Curricular se llevó a cabo el curso pasado en 3º de ESO y comienza este curso en 4º de la Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa de Diversificación Curricular se llevó a cabo el curso pasado en 3º de ESO y comienza este curso en 4º de la Educación Secundaria Obligatoria. De momento carecemos de la concreción, en la legislación de Castilla y León, de cómo será, por lo que se ve dificultada la planificación del curso por parte del Equipo Docente.

Además de estos programas podrán llevarse a cabo otros, tales como:

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

PROGRAMAS INDIVIDUALES DE MEJORA EDUCATIVA

Objetivos:

- Atender de una forma individualizada a los **alumnos** con mayores dificultades en su desarrollo educativo y progreso académico, en especial aquellos **con mayores problemas de motivación o mayor nivel de desadaptación al medio escolar** y con los cuales otras actuaciones o medidas educativas no están surtiendo el efecto deseado.
- **Conseguir la mayor implicación posible de las familias** de los alumnos con este perfil y tener un mayor nivel de intervención y seguimiento con estas familias.
- **Prevenir el abandono escolar temprano.**

Esta actuación se basa en el diseño y realización de Programas Individuales a aquellos alumnos que presentan el siguiente perfil:

- Presentan un mayor riesgo de fracaso escolar dada su historia escolar.
- Tienen un alto nivel de desmotivación por los estudios, llegando a presentar problemas de comportamiento en el centro y/o desadaptación escolar.
- No responden de forma adecuada a otras medidas y actuaciones realizadas en el centro.
- Con frecuencia presentan un ambiente socio-familiar poco adecuado.

La decisión de realización de un Programa Individual será tomada por la Junta de Evaluación a propuesta del Tutor o el Profesor de Orientación Educativa, bien en la sesión de Evaluación Inicial o bien en la sesión de la 1ª evaluación.

Estos Programas Individuales tendrán en cuenta las características personales, sociales y educativas de cada alumno y en todo caso requerirán un mínimo compromiso por parte del alumno y una implicación de la familia. Incluirán al menos los siguientes elementos:

- Adaptaciones Curriculares No Significativas en las primeras asignaturas que se determine, valorando la posibilidad de trabajo por proyectos en áreas de interés del alumno o alumna.

- Medidas de refuerzo específico.
- Tutorización individual o en pequeño grupo.
- Programa de educación emocional.
- Contrato conductual- compromiso.
- Seguimiento familiar
- Intervención familiar (en su caso).

Cualquier programa constará de un documento que lo explique y un ***compromiso, escrito y firmado por el alumno y la familia.***

PROGRAMA DE SALUD MENTAL

El 28 de marzo de 2023 el Presidente de la Junta de Castilla y León anunció la puesta en marcha del Plan de Salud Mental de Castilla y León, incluyendo actuaciones en el ámbito educativo. En el centro se pone en marcha a través de una orientadora a jornada completa.

El principal objetivo es garantizar la atención necesaria al alumnado en situaciones de alerta antes comportamientos de autolesión o sospecha de autolesión. Para ello es fundamental la detección de las situaciones en sus diferentes graduaciones a través de la Red de Alerta y Detección y su derivación conforme a los procedimientos que se establecen en las guías de actuación.

Para abordar una adecuada atención preventiva de trastornos del ánimo, ansiedad y de naturaleza emocional y prevenir situaciones de riesgo de suicidio, es importante conocer las señales de alerta, los factores de riesgo y los factores de protección, así como saber qué actuaciones se podrían realizar para favorecer el bienestar emocional del alumnado en particular y de la comunidad educativa en general.

6. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Se informará a la familia de todas las medidas educativas que afecten a sus hijos/as.
- Se favorecerá la participación de las familias en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa de las mismas.

- Los padres o representantes legales del alumno serán informados de la propuesta educativa derivada de la **Evaluación Psicopedagógica** y *manifestarán su conformidad o no* con la misma. Así como con el Informe de Baja cuando se considere oportuno.
- Se fomentará la implicación de las familias en actividades y programas que se realicen en el centro en relación con la educación de sus hijos/as.
- Se articularán las medidas oportunas para la atención a padres y madres que se establecen en la normativa vigente.

7. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES

- Coordinación del D.O. con los Equipos de Orientación Educativa de la zona, para facilitar la continuidad del proceso educativo del Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo.
- Coordinación del Equipo Directivo y el D.O. con los Directores de los CEIPs y CRAs adscritos a este IES, con los Tutores de 6º, para facilitar la incorporación de los alumnos/as a la ESO.
- Coordinación con otros Profesionales (de Servicios Sociales, de la Salud, Psiquiatría...) implicados en el proceso educativo de los alumnos/as.
- Coordinación con el Área de Inspección Educativa, siempre que sea preciso, para garantizar la atención a la diversidad de todo nuestro alumnado.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Atención a la Diversidad será evaluado anualmente y estará sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación anual, para establecer modificaciones y áreas de mejora pertinentes, y para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del centro y del alumnado escolarizado en él.

Es necesario implicar en la Atención a la Diversidad en general, y en las Medidas Extraordinarias en particular, a todo el Profesorado y al conjunto de Órganos de Gobierno y Coordinación Docente del instituto.

Evaluación:

- Será continua y global y se evaluarán tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y la propia práctica docente.
- Trimestralmente se elaborará un Informe Individualizado de los alumnos/as que están recibiendo refuerzo o apoyo educativo, dicho informe se adjuntará con las notas y quedará archivado en su expediente académico.
- Estos informes serán cualitativos, ya que darán más información del alumno/a y dañan menos su autoconcepto.
- En las sesiones de evaluación se informará a los profesores/as sobre aspectos relacionados con la diversidad. Esta información será facilitada por el Departamento de Orientación.
- Al finalizar el curso se elaborará un informe sobre los procesos de enseñanza y la práctica docente.

Alumnado y familias

Trimestralmente las familias de los alumnos/as que están recibiendo refuerzo o apoyo educativo recibirán el Informe individualizado.

Equipo directivo

Al finalizar el curso, el Equipo Directivo elaborará una Memoria sobre los resultados obtenidos por los alumnos, propuestas de mejora, etc. Este informe formará parte de la Memoria Anual del Centro.



PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL



1. INTRODUCCIÓN

La acción tutorial es un conjunto de acciones fundamentales en la actividad del docente que han de entenderse como un elemento esencial e inherente a la misma. Estas actividades se llevan a cabo de manera coherente y sistemática teniendo como destinatarios los alumnos (de forma individual y grupal) y sus familias.

Las actividades de acción tutorial se planifican e incluyen dentro de la programación de actividades escolares para mejorar y complementar el proceso de aprendizaje y desarrollo del currículum.

El objetivo principal de la acción tutorial es colaborar en el desarrollo personal del alumno/a a través del proceso de enseñanza-aprendizaje, la socialización en el centro educativo y los procesos de orientación académica y profesional.

El plan de acción tutorial es el documento diseñado de acuerdo a las necesidades y características del centro educativo y sus alumnos en el que se detallan los criterios y procedimientos para la organización, desarrollo y funcionamiento de las tutorías y actividades de acción tutorial que han de realizarse en cada etapa y nivel educativo. No tiene carácter definitivo ya que ha de estar sujeto a posibles revisiones orientadas a la mejora.

La implementación del PAT se lleva a cabo de forma conjunta desde el Departamento de Orientación en colaboración con Profesores y Tutores, pero el Tutor es el intermediario directo entre la familia y el centro educativo.

En base a la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículum y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León (Artículo 20) y la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículum y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León (Artículo 23):

- La tutoría del alumnado constituye una parte esencial de la función docente y se constituye como el primer nivel de acción del proceso de orientación educativa y académica-profesional.

- La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, contribuirá a la adquisición de las competencias y a desarrollar la autoestima, así como a fomentar las habilidades y destrezas que les permitan programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
- La acción tutorial contará con la colaboración y asesoramiento del Departamento de Orientación del centro.

2. OBJETIVOS GENERALES

En consonancia con las directrices de la administración educativa, la acción tutorial en la etapa de la ESO tendrá como objetivos generales los siguientes:

- Contribuir a la individualización de la educación, facilitando una respuesta educativa ajustada a las necesidades particulares del alumnado, articulando las oportunas medidas de apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contribuir al carácter integral de la educación favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona: cognitivos, afectivos y sociales.
- Resaltar los aspectos orientadores de la educación, favoreciendo para ello la adquisición de aprendizajes funcionales conectados con el entorno, de modo que la educación sea “educación para la vida”.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores y de toma de decisiones respecto al futuro académico y profesional.
- Prevenir las dificultades en el aprendizaje, anticipándose a ellas y evitando, en lo posible, fenómenos indeseables como los del abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.
- Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesorado, alumnado y familias, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, facilitando el diálogo y la negociación ante los conflictos o problemas que puedan plantearse.

3. LÍNEAS PRIORITARIAS DE ACTUACIÓN PARA CADA CURSO

La acción tutorial se concreta de acuerdo con la normativa vigente en **cuatro tipos de actuaciones:**

- 1) Actuaciones para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente del aula por parte del profesorado del grupo.
- 2) Actuaciones para desarrollar con el grupo de alumnos en el horario semanal de tutoría.
- 3) Actuaciones para atender individualmente a los alumnos.
- 4) Actuaciones para mantener una comunicación fluida con las familias.

Las actuaciones se agrupan en torno a 12 bloques principales:

1. La acogida, al comienzo del curso, de cada alumno en el grupo y en el Instituto.
2. El fomento de la participación del alumnado, en su grupo y en la vida del Instituto.
3. El seguimiento y la coordinación del proceso de evaluación.
4. La orientación y apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
5. El desarrollo de Habilidades Sociales y la Educación Emocional.
6. La Educación para la Salud, el fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (al móvil, a las Redes Sociales, al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas).
Este año existe la posibilidad de que el Equipo Docente lleve a cabo un programa sobre la Prevención en el abuso de drogas
7. La no discriminación por cualquier condición o circunstancia, el fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género y de la explotación sexual.
8. La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar.
9. La Educación en Valores (que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia...).
10. La Educación para un Desarrollo Sostenible y el cuidado del medio ambiente, etc.
11. La Orientación Vocacional, Académica y Profesional.

12. El desarrollo del Espíritu Emprendedor y la Iniciativa Emprendedora.

1º ESO

1. Acogida e integración del alumnado de 1º ESO en su grupo y en el instituto.
2. Participación en la vida del centro.
3. Desarrollo progresivo de un hábito de trabajo en casa y de una organización.
4. Adquirir Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI), estrategias de aprendizaje comunes a distintas áreas: lectura comprensiva, subrayado, resúmenes, mapas conceptuales, etc.
5. La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar y el Cyberbullying.
6. Enseñar al alumnado habilidades y estrategias de identificación y control emocional.
7. El fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (al móvil, a las Redes Sociales...).
8. El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad u orientación sexual y/o de género.
9. La Orientación al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
10. La Educación en Valores para el respeto de los Derechos Humanos.
11. La Educación en Valores para un desarrollo sostenible.
12. La Educación Vial.

2º de ESO

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
2. Participación en la vida del centro.
3. Desarrollar Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI), hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.

4. La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar.
5. Enseñar al alumnado habilidades y estrategias de Inteligencia Emocional.
6. El fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (al móvil, a las Redes Sociales...).
7. Educación Afectivo-Sexual.
8. El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad u orientación sexual y/o de género.
9. La Orientación al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
10. La Educación en Valores para el respeto de los Derechos Humanos.
11. La Educación en Valores para un desarrollo sostenible.

3º de ESO

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
2. El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
3. Afianzar/ Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI), Desarrollar hábitos de trabajo y comportamiento para favorecer su adaptación escolar.
4. La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar.
5. Desarrollo de Habilidades Sociales y de la Inteligencia Emocional.
6. El fomento de una vida activa y saludable.
7. Educación Afectivo-Sexual
8. El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad u orientación sexual y/o de género.
9. La lucha contra el racismo y la xenofobia.
10. Educación en valores para un desarrollo sostenible.

11. Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
12. El desarrollo del Espíritu Emprendedor y la Iniciativa Emprendedora.
13. La Educación Vial.
14. Prevención en adicciones y ciberadicciones. Uso responsable de las RRSS. Peligros de las apuestas.

4º de ESO

1. Favorecer la integración del alumnado en el grupo y en el centro, procurando la formación de un grupo unido y cohesionado.
2. El fomento de la participación del alumnado en su grupo y en la vida del Instituto.
3. Desarrollo de Habilidades Sociales y de la Inteligencia Emocional.
4. La prevención y resolución pacífica de conflictos y la lucha contra el Acoso Escolar.
5. El fomento de una vida activa y saludable, y la prevención de las adicciones (tecnoadicciones, apuestas on-line, juegos...)
6. Alimentación saludable.
7. Educación Afectivo-Sexual.
8. Desarrollo de Habilidades Sociales y de la Inteligencia Emocional.
9. El fomento de la Igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y la lucha contra la discriminación por identidad, orientación sexual y/o de género.
10. Orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales (incluyendo la carrera militar, etc.). Favorecer su auto-orientación a través del autoconocimiento.
11. Educación en valores para un desarrollo sostenible.
12. El desarrollo del Espíritu Emprendedor y la Iniciativa Emprendedora.
13. La Educación Vial.
14. Prevención en adicciones y ciberadicciones. Uso responsable de las RRSS. Peligros de las apuestas.

1º y 2º de BACHILLERATO no tienen hora de Tutoría como tal en el horario de clase, por lo que las actividades programadas se llevarán a cabo en las horas de clase de las diferentes materias que los profesores cedan. Sobre todo, se llevarán a cabo actividades para orientar al alumno sobre sus posibilidades académicas y profesionales y favorecer su auto-orientación, además de otras de educación en valores, charlas del Plan Director o de Cruz Roja, etc.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS

(recogidos en la PGA)

- **Releo +**
- **Programa para la Mejora del Éxito Educativo**
- **Fomento de las ciencias:**
 - **Gymkana matemática**
- **Plan de Formación de centro**
- **Proyecto de huerto ecológico**

4. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

Con los alumnos

- Todos los grupos de ESO tienen dentro de su horario una hora semanal de tutoría. En función de actuaciones concretas se podrán hacer las adaptaciones oportunas en el espacio, el tiempo y el agrupamiento de los alumnos. Siempre que sea posible coincidirán en el horario las tutorías del mismo nivel y no se enmarcará esta hora en la última hora lectiva de la jornada.
- En el caso de los alumnos de Bachillerato, dado que no disponen de horario lectivo para actividades de tutoría, la Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y los tutores, determinará los espacios y los tiempos en los que se podrán realizar alguna de las actividades contenidas en este Plan.
- La metodología de las actividades de tutoría estará adaptada a las necesidades concretas de los alumnos de cada grupo y responderá siempre

a la diversidad de intereses, capacidades, estilos de aprendizaje y grado de desarrollo personal.

- Se potenciará el desarrollo de un trabajo cooperativo en estas actividades, que serán eminentemente prácticas, funcionales, de aplicación directa a los intereses y necesidades del alumnado.
- Los alumnos/as con necesidades educativas específicas, si fuese necesario, podrán contar, además del tutor correspondiente de su grupo, con un tutor de apoyo, que sería el profesor de pedagogía terapéutica o el profesor de educación compensatoria, actuando ambos coordinadamente en el seguimiento individual y familiar de estos alumnos.
- El espacio para la realización de las actividades será el aula, aunque podrá desarrollarse fuera de ésta siempre que así lo requieran las necesidades del grupo o la actividad del grupo.
- En las horas que los tutores tienen disponibles para la atención individual a padres, podrán sacar del aula a un alumno de su grupo para tener una entrevista personal cuando se considere necesario.
- En todo caso se garantizará menos una entrevista personal con cada alumno en el primer trimestre del curso.

Con los padres

- Los tutores atenderán de forma individualizada y mediante cita previa a las familias en los tiempos establecidos para ello. Estos tiempos se comunican a las familias en la reunión de inicio de curso. La iniciativa del encuentro podrá partir tanto de la familia como del propio tutor. En todo caso habrá de garantizar al menos un encuentro de este tipo a lo largo del curso. Las reuniones se podrían adaptar, priorizando la realización presencial o vía teléfono, o por teams, si no se puede celebrar de otra manera.
- El tutor se reunirá con el grupo de padres al inicio del curso, con el fin de favorecer el conocimiento inicial mutuo y establecer los cauces oportunos de comunicación. Podrán convocarse otras reuniones a lo largo del curso cuando se considere oportuno.

Con el profesorado.

- El tutor coordinará de forma continuada y sistemática al resto del equipo docente de su grupo para poder realizar el seguimiento individual y grupal del alumnado utilizando reuniones, fichas de seguimiento y otros medios establecidos para ello. Este año se potencia el uso del correo electrónico, existiendo un grupo para cada equipo docente.
- Los tutores de cada nivel se reunirán con Jefatura de Estudios y con el Orientador semanalmente para la coordinación del programa, reelaboración de materiales, adaptación de la programación de las actividades de tutoría y para su propia formación.
- Se establecerán sesiones de formación en torno los temas que se trabajen en el aula y sobre aquellas temáticas que presenten los tutores como necesidad.

COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCION TUTORIAL

Se realizará mediante las distintas reuniones entre Tutores de un mismo nivel, Orientadora Educativa y Jefatura de Estudios. Estas reuniones se llevarán a cabo en el horario determinado para tal que propone la Jefatura de Estudios a comienzo de cada curso escolar.

5. ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO

Con los alumnos

- Entrevistas personales individualizadas. Se tendrá al menos una con cada alumno durante el primer trimestre y se tendrán otras entrevistas individuales siempre que se considere necesario a petición del alumno o del Tutor.
- Recogida de información de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno y búsqueda de respuestas positivas ante las situaciones de conflicto.
- Coordinación del proceso de integración del alumno en las distintas áreas y materias y otras actividades docentes del centro.

- Control y seguimiento de la asistencia a clase y de las faltas a las normas de convivencia del centro según las directrices determinadas por la Jefatura de Estudios.
- Elaboración de los informes individuales de evaluación al final de cada curso y del consejo orientador al final de la etapa.

Con las familias

- Entrevistas con las familias de cada alumno: al menos una a lo largo del curso y siempre que se considere necesario.
- Información trimestral de la evaluación académica del alumno, mediante el boletín de notas con las correspondientes observaciones realizadas en las sesiones de evaluación.
- Contactos telefónicos o por medio de otras tecnologías de la comunicación siempre que la situación lo requiera.

Con los profesores

- Recogida sistemática de información sobre el proceso educativo del alumno en cada área o materia.
- Coordinación de las decisiones conjuntas tomadas respecto a algún alumno.
- Coordinación de las respuestas educativas dirigidas a atender la diversidad.

GRUPAL

Con las familias

Reunión con las familias a comienzo de curso con el fin de:

- ✓ Facilitar un contacto y conocimiento entre el tutor y las familias de todos los alumnos/as del grupo.
- ✓ Informar a las familias sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del Centro y programación y organización del curso.
- ✓ Informar a las familias sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la tutoría: seguimiento del alumno, entrevistas, etc.

- Reunión con las familias a lo largo del curso, siempre que la marcha del grupo lo requiera, con el fin de comentar las incidencias correspondientes.
- Reunión informativa a familias sobre los posibles estudios futuros de sus hijos.
- Talleres para las familias relacionados con los programas desarrollados en la hora de tutoría lectiva, bien sean presenciales o bien on-line a través del aula virtual.

Con los profesores

- Reunión con el equipo docente al inicio de curso para realizar una Evaluación Inicial con el objetivo de tener un primer diagnóstico del grupo y de las posibles necesidades educativas del alumnado y para coordinar estrategias de aprendizaje, procedimientos y actitudes comunes a todas las áreas.
- Reunión con el equipo docente siempre que sea necesario con el fin de analizar problemáticas que puedan surgir en el grupo y buscar posibles soluciones.
- Sesiones trimestrales de evaluación:
 - o Análisis del proceso seguido por el grupo.
 - o Toma de decisiones respecto del grupo.
 - o Toma de decisiones sobre la respuesta educativa a alumnos con necesidades detectadas.

6. EVALUACIÓN

En la mayoría de los casos las actividades de evaluación estarán enmarcadas dentro de la programación de forma ordinaria. En este sentido se facilitará a tutores un registro de actuaciones tutoriales para anotar las actividades realizadas con el grupo y con alumnos individualmente, valorando la oportunidad y eficacia de las mismas para cumplir los objetivos previstos

De forma puntual se plantea una evaluación a mitad y otra a final del curso, en el marco de las reuniones de coordinación de los tutores, para revisar la marcha del programa.

La evaluación global del Plan constará de:

- una síntesis de todos los datos de evaluación recogidos a lo largo del año.

- la evaluación mediante la valoración explícita de todos los aspectos del programa: contenidos, metodología, organización, materiales de apoyo, tiempos, coordinación etc. que será realizada en el ámbito de las reuniones de coordinación del PAT y la CCP a partir de un cuestionario específico de evaluación diseñado al efecto.

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

MARIA PILAR LABRADO PULIDO

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP), es el documento donde se planifica y organiza la orientación académica y profesional de los diferentes cursos de la etapa y que está interrelacionado con todos los documentos de planificación del centro educativo, especialmente con el Plan de Acción Tutorial, ya que forma parte de este (ORDEN EDU/362 y 363/2015, de 4 de mayo).

Tomar decisiones es probablemente una de las actuaciones más habituales de nuestra vida, por lo que una opción educativa que preste atención a esta realidad favorece una capacitación de alto valor. El alumnado de nuestro centro tiene que tomar decisiones que se refieren a sus estudios y a su futura profesión. La complejidad del sistema educativo, cada vez más diversificado, sus múltiples interrelaciones con el mundo del trabajo, la organización social, los problemas de desempleo juvenil y la dura competencia profesional, hacen cada vez más necesaria una orientación adecuada.

Sin embargo, el alumnado no suele ser consciente de la importancia que tiene elegir bien sus opciones académicas y profesionales, con frecuencia lo hace sólo por la influencia del profesorado, por la atracción de una asignatura, por simple intuición o por condicionamientos externos, tales como la familia, el contexto social, la presión ambiental o los estereotipos que imponen los medios de comunicación.

El Plan de Orientación Académico-Profesional es el marco en el que se especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la Orientación Académico-Profesional en el Centro.

Entendemos por orientación académico profesional un proceso de ayuda que tiene como finalidad favorecer el desarrollo de las capacidades de autoconocimiento, de toma de decisiones y de búsqueda activa y crítica de información de tipo académico y profesional, de tal modo que el alumno/a pueda efectuar un proceso personalizado, activo, y crítico de elección académica y de inserción laboral.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo general es facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto a su itinerario académico y profesional, atendiendo a las características individuales de nuestros alumnos/as.

- Conocer y valorar, por parte del alumnado, de forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.
- Hacer reflexionar al alumno sobre sus hábitos de trabajo y sobre su rendimiento académico.
- Aprender a tomar decisiones: conocimiento de la realidad, manejo de información, análisis y previsión.
- Facilitar información adecuada y precisa sobre las distintas opciones educativas y/o laborales que ofrece el sistema educativo.
- Familiarizar a los alumnos de los cursos terminales sobre el mundo del trabajo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y análisis del mercado de trabajo.
- Desarrollar la autonomía del alumno para que pueda tomar su propia decisión con respecto a su futuro académico o profesional, potenciando la auto-orientación, a través del autoconocimiento.
- Superar prejuicios discriminatorios.
- Conocer las instituciones y entidades del entorno.

3. COORDINACIÓN

Con los centros que impartan Educación Primaria de la zona y con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Tal como figura en el Plan de Acogida del Centro y establece la normativa vigente, se realizará una **reunión de coordinación** con los centros que imparten Educación Primaria.

La coordinación con los EOEP de la zona, se realiza en diferentes momentos y siempre que sea necesario, es preceptivo un encuentro **a final de curso** y otro **a comienzo de curso**, tanto para el intercambio de información sobre el alumnado de necesidades educativas como para determinar la información académica, que referida al cambio de etapa se dará, tanto en los centros de

Primaria, como en la “Jornada de Puertas Abiertas” del Instituto que intentaremos realizar en el tercer trimestre.

Con los centros que imparten Educación Secundaria Postobligatoria, el Centro Integrado de FP.

Nuestro centro imparte Educación Secundaria Postobligatoria, en concreto Bachillerato. También se podrán realizar visitas a los centros que ofertan FP en la zona, como el Centro Integrado de FP “Las Ferrerías”.

Los alumnos/as, como parte de las actividades del POAP, son informados de la oferta educativa de nuestro centro, así como de las opciones de centros cercanos o de aquellos por los que ellos/as puedan mostrar interés en función del itinerario formativo seleccionado.

4. ORGANIZACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL CON EL ALUMNADO DEL CENTRO

En el desarrollo y puesta en práctica del POAP, seguiremos la siguiente **secuencia**:

1. El Departamento de Orientación, a requerimiento de los Tutores/as, asesorará en los aspectos relativos a la toma de decisiones de sus alumnos e información académica y profesional.
2. A partir del segundo y tercer trimestre, el departamento llevará a cabo una intervención directa mediante actividades dirigidas a los alumnos/as, con el fin de orientar sobre las diversas modalidades académicas y/o profesionales.
3. El Departamento de Orientación también podrá llevar a cabo actividades de orientación académica y profesional dirigidas a las familias, con el fin de facilitar la colaboración de las mismas en el proceso de ayuda a la toma de decisiones de sus hijos/as.
4. Todos los alumnos/as, podrán tener atención personalizada por parte de la orientadora para concretar sus opciones de futuro.
5. En la última sesión de evaluación, la Orientadora colaborará con los Equipos Educativos de la ESO en la elaboración del Consejo Orientador sobre el futuro

académico y profesional de los alumnos/as, al término de cada curso y en especial al finalizar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

6. Este POAP pretende, igualmente, apoyar la orientación de los alumnos/as que pretenden acabar su escolaridad, comienzan una nueva etapa o tienen cierta complejidad en la elección de materias optativas de cara al curso siguiente.

7. Se atenderá a los Padres y Madres y al alumnado en las horas que se establezcan en el horario general del curso. También, y a requerimiento del Tutor/a, se podrá intervenir en reuniones con los padres de alumnos/as de su grupo a nivel colectivo.

8. Desde las tutorías se aconsejará y animará a los alumnos/as a demandar servicios informativos y orientadores al departamento, y éste asesorará junto con el Tutor/a, en la toma de decisiones y orientación académico profesional y universitaria.

Temporalización

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTUACIÓN	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
Facilitar la toma de decisiones respecto al itinerario académico y profesional.	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar a la autoexploración y conocimiento de sí mismo. - Aprender a decidirse. - Facilitar a los alumnos conocimientos sobre el entorno sociolaboral, contactos y experiencias 	<ul style="list-style-type: none"> - Cuestionarios de autoevaluación dirigidos a los alumnos, para que valoren sus capacidades, motivaciones e intereses. - Información sobre alternativas 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientadora -Tutores/as - Ponentes 	2º y 3º Trimestre

	con el mundo laboral.	educativas y profesionales. - Proceso de toma de decisiones. - Otras (a decidir según procesos de participación).		
Asesorar y orientar sobre opciones y vías educativas a los alumnos.	- Información a los padres y a los alumnos de la organización de la ESO y Bachillerato; optativas, Ciclos Formativos, etc.	- Sesiones informativas en cada grupo de alumnos. - Sondeo a los alumnos sobre optativas.	- Orientadora -Tutores/as	- Todo el curso.
Facilitar la participación y colaboración de las familias.	- Orientar y apoyar a los alumnos/as en su elección.	- Elección de optativas, darles a conocer la oferta del centro. - Información de optativas por profesores que las imparten.	- Orientadora - Profesores de optativas - Tutores/as	- A lo largo del curso. - 2º y 3º trimestre.

		<ul style="list-style-type: none"> - Información sobre otros estudios. - Entrevistas en el DO. con los alumnos/as que tengan más dificultades para elegir. - Reuniones con los Padres y Madres de los alumnos/as para que puedan ayudar a sus hijos en la toma de decisiones. 		
--	--	--	--	--

5. EJES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN

1.- Conocimiento Personal. Con este primer bloque se pretende que el alumno/a reflexione sobre sí mismo, sobre sus capacidades, intereses y expectativas. La responsabilidad será común entre los tutores/as de la ESO y Bachillerato y el D.O.

2.- Información académica y profesional. La finalidad es que cada alumno/a conozca que estudios puede seguir cursando, profesiones dentro de cada carrera, ventajas e inconvenientes. Para ello se les ofrecerá:

- Información sobre el contenido curricular de cada curso de la ESO, con las optativas o materias de elección.
- Para los cursos de 3º y 4º de la ESO:

- Información sobre los distintos tipos de Bachillerato, carreras más conectadas con cada uno de ellos.
- Información sobre el acceso a la Universidad, grados y postgrados.
- Visita a la Universidad en la Jornada de Puertas Abiertas que se celebra cada curso académico.
- Información sobre los Ciclos Formativos. Posibilidades y estudios dentro de este campo.
- Visita a los Ciclos Formativos si la administración organiza jornadas para ese fin.
- Información sobre optativas que pueden elegir los alumnos/as: repercusión en su formación.
- Este eje de contenidos se trabajará en una doble vertiente:
 - Información a los alumnos/as a lo largo del curso.
 - Información a las familias sobre todo durante el tercer trimestre.
- Los alumnos/as de Formación Profesional Básica, tendrán a lo largo del curso información específica relacionada con su futuro académico profesional.

3. Proceso de toma de decisiones

Tiene como objetivo que los alumnos/as integren la información que poseen sobre el ámbito académico y profesional de modo que sean ellos mismos los principales protagonistas de su orientación.

Han de planificarse actuaciones en varios niveles diferentes:

- Entrenamiento en el proceso de toma de decisiones.
- Consecución de información sobre opciones educativas.
- Autoconocimiento.
- Conocimiento del mundo del trabajo y la inserción laboral.

6. EVALUACIÓN DEL POAP

La orientación académica y profesional es un proceso abierto que se evaluará permanentemente y quedará reflejado, al finalizar el curso en la memoria donde se valoren los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo.

Puesto que forma parte del Plan de Acción Tutorial, los mecanismos para su evaluación son los mismos que se emplean en el PAT. Además, se tendrán en cuenta las propuestas de mejora para su incorporación en el curso siguiente.

En Arenas de San Pedro a 29 de Septiembre de 2023.

M^a Pilar Labrado Pulido